

de ensayo número C838LPEN, de fecha 15/06/2007, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8149, con fecha de caducidad el 20/06/2009, disponer como fecha límite el día 20/06/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda .....	Fluido de trabajo.	
Tercera .....	Presión máxima.	
Cuarta .....	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: «Citrin Solar».  
Modelo: CS-111-SF.  
Primera: 1.929 mm x 984 mm x 0,2 mm.  
Segunda: Agua/propilenglicol.  
Tercera: 10 bares.  
Cuarta: Plafón solar plano.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15630** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Citrin Solar GmbH, con contraseña GPS-8147: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Tecnicosolar Europea, SL, con domicilio social en Castella, 26, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Citrin Solar GmbH, en su instalación industrial ubicada en la ciudad de Moosburg, c/ Böhmenwaldstrabe, 32 (Alemania) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8147: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Solartechnik Prüfung Forschung SPF, ha emitido el informe de ensayo n.º C712LPEN, de fecha 07/05/2007, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8147, con fecha de caducidad el 20/06/2009, disponer como fecha límite el día 20/06/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda .....	Fluido de trabajo.	
Tercera .....	Presión máxima.	
Cuarta .....	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Citrin Solar.  
Modelo: CS-200-4F.  
Primera: 990 mm x 1929 mm x 0.2 mm.  
Segunda: Agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.  
Cuarta: Plafón solar plano.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15631** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Reyde, S. A.: bidón de plástico de tapa fija, código 1H1, marca Reyde y modelo «500 C.C.», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya,

la solicitud presentada por Reyde, S. A., con domicilio social en P.I. Mas Mateu, c/ de l'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Reyde, S. A., en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Bidón de plástico de tapa fija, Código 1H1, marca Reyde y modelo «500 c.c.», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33083985/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R. D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-756 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Reyde y modelo «500 c.c.».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R. D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27/06/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de junio de 2007.–Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Reyde, S. A., P.I. Mas Mateu C/ de l'Om, 15, Aptd. 34, 08820 Prat de Llobregat, Barcelona.

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A., VC.BB.33083985/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-756-11
IMDG/OACI	02-B-756

Identificación del embalaje:

Modelo del envase: 500 c.c.

Tipus: Ampolla de plástico, tapa fija.

Código ONU: 1H1.

Material utilizado.

Versión HDPE: Polietileno Alta Densidad-Alto Peso Molecular. Densidad a 23.º C después de acondicionamiento térmico de 1 hora a 100.º C > 0,940 (Norma ISO 1183). Índice de fluidez a 190.º C i 21,6 Kg de carga: <12 gr/10 min. (Norma ISO 1133).

Versión Coextrusión: HDPE + Triturado + Adhesivo + EVOH y/o PA.

Capacidad nominal (litres): 0,5.

Altura ext. con cuello KS-50 c/precinto (mm): 193 ± 1,5.

Altura ext. con cuello KS-50 s/precinto (mm): 186 ± 1,5.

Diámetro (mm): 69 ± 1.

Espesor mínimo (mm): 0,5.

Tara (gr): 45 ± 3.

Dispositivo de cierre: Tapón roscado 50 mm con junta de estanqueidad.

Material del cierre: Polietileno alta densidad.

Material de las juntas: Film complejo de aluminio + polímero adherido a un soporte de cartón.

Opcionalmente podrá llevar una junta de porexán (espuma de polietileno).

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II), (III).

Densidad relativa máxima 1,5 g/cm<sup>3</sup>.

1. Versión Coextrusión.

La botella 1 litro Pesticida en su versión Coextrusión está diseñada para el transporte de benceno, tolueno, xileno o mezclas y preparados que contengan estas materias.

Asimismo, podrán transportarse las materias peligrosas que se puedan asimilar al líquido patrón «mezcla de hidrocarburos» (white spirit) (según 6.1.6.2 del ADR). En todo caso deberán de cumplirse las siguientes condiciones:

1. Densidad máxima admisible debe ser igual o inferior a 1,5 kg/l.
2. Tensión de vapor a 50 ó 55.º C no puede superar ninguno de los 3 valores calculados según 4.1.1.10 del ADR/RID/IMDG.

2. Versión polietileno alta densidad (HDPE).

La botella de 1 litro Pesticida en su versión HDPE está diseñada para el transporte de las siguientes materias peligrosas que se pueden asimilar a los líquidos patrón (según 6.1.6.2 del ADR), y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Densidad máxima admisible debe ser igual o inferior a 1,5 kg/l
2. Tensión de vapor a 50 ó 55.º C no ha de superar ninguno de los 3 valores calculados según 4.1.1.10 del ADR/RID/IMDG.

CLASE 3.

ADR/RID

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMDG

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

OACI

Materias adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción Embalaje 307, 308 (excepto núm. UN 1111, 1167, 1204, 1228, 1717, 2270, 2347, 2360, 2363, 2402), 309 i 310.

CLASE 5.1.

ADR/RID

Materias comburentes líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P502 y P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMDG

Materias comburentes líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P502 y P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

CLASE 5.2.

ADR/RID

Peróxidos orgánicos líquidos adscritos a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P520 (Métodos OP5, OP6, OP7, OP8).

IMDG

Peróxidos orgánicos líquidos adscritos a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P520 (Métodos OP5, OP6, OP7, OP8).

CLASE 6.1.

ADR/RID

Materias tóxicas líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## IMDG

Materias tóxicas líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## OACI

Materias tóxicas líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje 605, (excepto núm. UN 1647, 1649, 1694, 1935, 2024, 2788), 611, 612 (excepto núm. UN 1697, 2574, 3071), 618 y 620.

## CLASE 8.

## ADR/ RID

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## IMDG

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## OACI

Materias adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje 812, 813 (excepto núm. UN 1724, 1728, 1732, 1747, 1762, 1763, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1784, 1787, 1788, 1796, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1816, 1826, 2029, 2031, 2435, 2443), 820, y 821 (excepto núm. UN 1787, 1788).

## CLASE 9.

## ADR/RID

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## IMDG

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje / Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

## OACI

Materias adscritas a Grupo de Embalaje II o III y que requieran Instrucción de Embalaje 906, 907 (excepto núm. UN 1941) y 914.

## Marcado:

UN 1H1/Y 1,5/150/\*E/\*/\*/\*

\*: Data de fabricación.

\*\* : Anagrama del fabricante.

\*\*\*: Número de certificación de tipo.

**15632** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A.: embalaje combinado de cartón, código 4G y modelo «10004-H07/010002», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S. A., con domicilio social en Sant Josep, 137-147, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado de cartón, Código 4G y modelo «10004-H07/010002», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control

ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33089073/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1559 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Modelo «10004-H07/010002».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R. D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 09/07/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa. P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S. A., C/ Sant Josep 137 P.I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat, Barcelona.

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S. A., VC.BB.33089073/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1559-11
IMDG/OACI	02-H-1559

Características del embalaje:

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Código de embalaje: 4G.

Modelo: «10004-H07/010002».

Envase interior:

Frasco de vidrio de capacidad hasta 100 ml, con o sin vaporizador, protegidas por un estuche de cartón compacto con funda de plástico exterior y forro interior de cartón microcanal, que puede contener indistintamente, colonia, desodorante, bálsamo o bien loción.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0701 FEFECO (Fondo semiautomático reforzado con solapas 0201 holandesa), de cartón ondulado doble canal, canal C, de dimensiones exteriores 366 x 236 x 160 +/-5 mm. Éste podrá llevar asas laterales (opcional), para presentar mayor comodidad en el momento de coger el embalaje para su distribución.

Peso del embalaje exterior completo y lleno (embalajes exterior + envases interiores) aprox. 12 Kg.

Gramaje: Embalaje exterior: 661 g/m<sup>2</sup> +/- 5 %.

Peso caja vacía: 0,368 kg +/- 7 %.

Composición del cartón: Caja

Kraft 200 g/m<sup>2</sup>.

Semiquímico nacional 175 g/m<sup>2</sup>.

Kraft 200 g/m<sup>2</sup>.